

"2023. Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
OFICINA DEL COMISIONADO ARTURO ROBLES ROVALO
IFT/100/PLENO/OC-ARR/011/2023
Ciudad de México, a 25 de agosto de 2023

LIC. DAVID GORRA FLOTA
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 45, tercer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 18, segundo párrafo, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 8, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; presento mediante este escrito y sus anexos mi voto razonado respecto de los asuntos previstos en el Orden del día de la XXI Sesión Ordinaria del Pleno, a celebrarse el miércoles 30 de agosto de 2023, a las 09:00 horas, a saber:

Asunto I.1.-

Actas de la V y VI Sesiones Extraordinarias del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebradas el 09 y 18 de agosto de 2023, respectivamente; así como de la XX Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de agosto de 2023.

Asunto I.2.-

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Informe Trimestral de Actividades correspondiente al periodo del 1º de abril al 30 de junio de 2023, que presenta el Comisionado Presidente.

Asunto I.3.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve la solicitud de autorización de cambio de identidad de un canal de programación en multiprogramación, así como brindar acceso a la capacidad de multiprogramación a un tercero, presentada por Multimedios Televisión, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión radiodifundida XHTAO-TDT, en Tampico, Tamaulipas.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Asunto I.4.-

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el Proyecto de Bases de la Licitación No. IFT-13.

Asunto I.5.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones da cumplimiento parcial a la Ejecutoria de 8 de junio de 2023, dictada en el Amparo en Revisión R.A. 474/2019, por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

Asunto I.6.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Centernext Cloud Services, S.A. de C.V. y Mega Cable, S.A. de C.V., aplicables del 30 de agosto al 31 de diciembre de 2023.

Asunto I.7.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Centernext Cloud Services, S.A. de C.V. y Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V., aplicables del 30 de agosto al 31 de diciembre de 2023.

Asunto I.8.-

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones requiere a Grupo Televisa, S.A.B., S.A. de C.V., Radio Televisión, S.A. de C.V., TeleImagen del Noroeste, S.A. de C.V., Televimex S.A. de C.V., Televisora de Navojoa, S.A., Televisora de Occidente, S.A. de C.V., Televisora Peninsular, S.A. de C.V. como integrantes del Agente Económico Preponderante en el Sector de Radiodifusión así como a Televisa S.R.L. de C.V., como su causahabiente y adquirente indirecto de Canales de Televisión Populares S.A. de C.V., y Servicios RTMN S.A. de C.V., antes Radio Televisora de México Norte S.A. de C.V., modificar los

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

términos y condiciones de su Propuesta de Oferta Pública de Infraestructura presentada, aplicable del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

Asunto I.9.-

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica la Disposición Técnica IFT-011-2022: Especificaciones Técnicas de los Equipos Terminales Móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 3. Servicio de Radiodifusión Celular para la notificación por Riesgo o situaciones de Emergencia.

Asunto I.10.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de seis solicitudes de concesión única para uso comercial.

Asunto I.11.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de veinticinco solicitudes de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados.

Asunto I.12.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, presentada por la empresa Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V., concesionaria del servicio público de transporte ferroviario.

Asunto I.13.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, presentada por la empresa Ferrocarril y Terminal del Valle de México, S.A. de C.V., concesionaria del servicio público de transporte ferroviario.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Asunto I.14.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, presentada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Oaxaca.

Asunto I.15.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de cuatro solicitudes del Gobierno del Estado de Puebla para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en diversas localidades.

Asunto I.16.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de Televisión Digital Terrestre, en la Ciudad de México, presentada por Comunicadores Comunitarios del Arte y la Cultura, A.C., al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencia 2020.

Asunto I.17.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social indígena, en Jaltocán, Hidalgo, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2021.

Asunto I.18.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social indígena,

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

en San Jerónimo Purechécuaro, Michoacán, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2022.

Asunto I.19.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina sobre el cumplimiento a lo señalado en la Condición 12 del Título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en la banda de Frecuencia Modulada, otorgado a favor de la Universidad Tecnológica del Usumacinta.

Asunto I.20.-

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones se pronuncia sobre la aceptación de las condiciones impuestas en el Resolutivo Primero de la resolución emitida mediante Acuerdo P/IFT/120723/335, correspondiente a la concentración notificada por Macquarie Asset Management México, S.A. de C.V. y China-Mexico Fund GP, LLC, radicada en el expediente UCE/CNC-001-2023.

Lo anterior, en virtud de mi participación en la 42^a Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II) de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), a celebrarse en Ottawa, Canadá.

Respecto a dichos asuntos, extiendo mis votos en el sentido y con las consideraciones que se detallan en los Anexos del presente escrito.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARTURO ROBLES ROVALO
COMISIONADO

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Anexo Trece. Voto razonado del Asunto I.16

Asunto I.16

"Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de una solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de Televisión Digital Terrestre en la Ciudad de México presentada por Comunicadores Comunitarios del Arte y la Cultura, A.C., al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencia 2020"

Propuesta del Proyecto

El Proyecto propone otorgar un título de concesión para uso social comunitaria, a favor de Comunicadores Comunitarios del Arte y la Cultura, A.C., para la instalación y operación de una estación de TDT, mediante el uso y aprovechamiento del canal 13 (210-216 MHz), con cobertura en Ciudad de México y distintivo de llamada XHSCAG-TDT.

Voto Razonado

Emito mi **VOTO A FAVOR** respecto del Proyecto, en virtud lo siguiente.

La Solicitud de Concesión cumple con los requisitos del artículo 85 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y de los artículos 3 y 8 de los Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley.

Por otra parte, las actividades del solicitante son acordes a los principios comunitarios conforme a lo siguiente:

- Principio de participación ciudadana directa.
- Principio de convivencia social.
- Principio de equidad.
- Principio de igualdad de género.
- Principio de pluralidad.

Lo anterior se identifica y es analizado en el considerando Tercero de la Resolución.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Por otro lado, se menciona que la Unidad de Espectro Radioeléctrico ("UER") mediante oficio IFT/222/UER/DG-IEET/0344/2023 de fecha 30 de mayo de 2023, identificó el canal de televisión factible de asignación bajo parámetros técnicos.

La Solicitante señaló que es de su interés prestar el servicio de TDT en la Ciudad de México, toda vez que dicha cobertura se encuentra prevista en la Tabla "2.1.3.3 TDT - Uso Social" del Programa Anual 2020.

Si bien no existe reserva prevista en el marco jurídico aplicable para el servicio de televisión digital terrestre, es interés de este órgano colegiado fomentar el otorgamiento de concesiones sociales, incluyendo comunitarias e indígenas, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de proyectos de televisión digital terrestre para estos usos, pues considera que el otorgamiento de la concesión contribuiría a la diversidad y a la pluralidad de la información al constituir un contenido que al momento de iniciar transmisiones será nuevo en el área de servicio de mérito, en beneficio de la población involucrada, considerando los propósitos y fines culturales de la concesión.

En razón de lo anterior, el 27 de octubre de 2022, se solicitó a la UER realizar un análisis a fin de determinar la viabilidad de asignar un canal de TDT. En respuesta, mediante oficio IFT/222/UER/DG-IEET/0344/2023 de fecha 30 de mayo de 2023, dictaminó el canal identificado como factible de asignación, con población principal a servir en la Ciudad de México, para una estación con radio de alcance máximo de 30 kilómetros.

Asimismo se recibió opinión no vinculante de la SICT mediante la cual dicha dependencia se pronunció en el sentido de que la cobertura solicitada no se encuentra contemplada en el Programa Anual 2020, situación que no afecta la emisión de la presente Resolución, pues si bien es cierto no existe reserva prevista en el marco jurídico aplicable para el servicio de TDT, no existe algún impedimento legal o regulatorio para asignar los canales para uso comunitario en el supuesto de encontrarse disponibles conforme al análisis que se realice, además del interés del propio Instituto de coadyuvar al fortalecimiento de los proyectos de TDT para uso comunitarios e indígena, en ejercicio de su facultad de administración del espectro radioeléctrico prevista en el artículo 54 de la Ley.

Finalmente la UCE mediante oficio IFT/226/UCE/DG-CCON/313/2022 de fecha 15 de julio del 2022, concluye que se considera viable la asignación de la concesión para uso social

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

comunitaria para el servicio de TDT, pues la Solicitante no participa de forma directa o indirecta en su provisión, por lo que no se prevén efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en caso de que obtuviera la concesión y se cumpliría con las referencias internacionales en materia de propiedad cruzada.